

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR No. 4

FECHA DE LA TRANSACCION: Barranquilla, 2 de diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

APELLIDOS Y NOMBRES: MARQUEZ VERGARA ENRIQUE JOAQUIN

NIT DEL BENFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA: 7.461.604-1

LA SUMA DE \$4.600.000

VALOR DE LA OPERACIÓN: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML (\$4.600.000).

CONCEPTO: Por la prestación de servicios profesionales por un pago final a 31 de Diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000) del contrato No. 202002521, que corresponde al período anticipado de diciembre de 2020 (diciembre 18 a diciembre 31 de 2020), según Circular de Secretaría de Hacienda de fecha noviembre 26 de 2020, ASUNTO: CIRCULAR DE CIERRE RADICACIÓN CUENTAS, mediante presentación y radicación de la cuenta anticipada de cobro para el pago de los honorarios dentro de la vigencia 2020 definido en dicha Circular y en Acta de compromiso, para la fecha desde el 1 al 4 de diciembre de 2020, evento que se establece por motivo del cierre presupuestal el 4 de diciembre de 2020 establecido en la Circular radicado 20200720003073 del 18 de noviembre de 2020, emitida por las Secretarías de Hacienda y General departamental.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

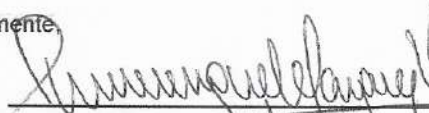
Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los 2 días del mes diciembre de 2020

Cordialmente,

Firma:


Nombre: ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA

Documento de Identificación: 7.461.604 de Barranquilla

Dirección: Calle 94 No. 52-30 Apto 2C

Correo Electrónico: enriquemv51@gmail.com

Teléfono: 3571494 (fijo) – 3145810646 (celular)